



Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 5167/FHCS/SESQ/2010 sobre llamado a inscripción para la materia Trabajo Social II de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social por Convenio Ciudad de Esquel y,

CONSIDERANDO:

Que según el acta de cierre, a fojas 19 del Expediente del visto, se registra una inscripción en tiempo y forma;

Que el director de la carrera y la Profesora Regular de Trabajo Social II de la Sede Comodoro Rivadavia han evaluado la propuesta y mantenido entrevista con la Lic. Rodríguez, Valeria Elizabeth;

Que la propuesta se ajusta a los contenidos mínimos establecidos por el plan de estudios de la carrera y es pertinente a la modalidad de trabajo que articula la implementación de la carrera en la ciudad de Esquel;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de Junio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar a la **Lic. RODRIGUEZ, Valeria Elizabeth**, DNI 26.633.385, como profesora Adjunta- dedicación SE en la materia **Trabajo Social II** para la carrera Licenciatura en Trabajo Social por Convenio con la Ciudad de Esquel, a partir del 01/06/2010 y hasta el 31/03/2011.

Art.2°) Se incluyen entre los compromisos inherentes a la presente designación el de la constitución de tribunales examinadores con posterioridad al plazo de su designación y dentro de los períodos previstos por la reglamentación de alumnos.

Art.3°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 184/2010**